

Jueves, 19 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

EDICTO. Exposición Pública Padrón Vado 2025.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0630 de fecha 10/06/2025 del Ayuntamiento de Casar de Cáceres se ha aprobado el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE APARCAMIENTO, correspondiente al periodo 2025.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<http://casardecaceres.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

- Localidad: Casar de Cáceres.



Jueves, 19 de junio de 2025

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa de vado permanente	3 de Julio de 2025 a 2 de Agosto de 2025	3 de Julio de 2025

- Oficina de Recaudación: El ingreso se realizará en la cuenta que dispone este Ayuntamiento en Unicaja o en La Caixa, Caja Rural, Caixa Geral, Caja Almedralejo o Banco Santander.
- También podrá realizar el pago en las oficinas de este Ayuntamiento mediante tarjeta de crédito/débito.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Casar de Cáceres, 13 de junio de 2025

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA

